



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2299**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A
Demandado (s) : María Victoria Potes Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00215-00**

La Unión Valle, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A folios 58 a 64 del plenario reposa escrito proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle, mediante el cual se allega constancia de inscripción con anotación de registro del embargo (véase anotación No. 11); razón por la cual, se ordenará comisionar a la alcaldía municipal de la Unión Valle del Cauca, para la práctica del secuestro. Por secretaría se librára despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Comisionar al Alcalde o el funcionario que este delegue, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien sujeto a registro a saber: inmueble urbano ubicado en la carrera 17 # 16-75 casa-lote B/ el jardín, matrícula inmobiliaria No. **380-7543** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo valle del cauca, de propiedad de la demandada señora María Victoria Potes Montoya C.C 66.750.076. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Cesar Augusto Potes Betancourth, quien puede ser localizado en: dirección oficina: calle 15 # 5-42; dirección casa: carrera 7 # 15-19, teléfono celular: 316 3247375 – 320 697 1350; correo: cesarpotes@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe046ce4ea48d97080c42443352891ef21ac6a9dc5438637ce6b6a8626330181

Documento generado en 09/09/2021 03:40:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>